1. **DEPENDENCIA SOLICTANTE:** SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE

2. **TIPO DE MODIFICACIÓN:**

Solicitud		Detalle
Adición		
Prórroga	**X**	Dos (02) meses y seis (06) días.
Modificación		

3. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN:**

Contrato / Convenio No.	SBV-MC-PS-183-2025
Contratista / Partes del Convenio	SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO ECOLOGICO Y AMBIENTAL S.A.S
Fecha de suscripción	01 de julio de 2025.
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE CIENCIA PARTICIPATIVA ORIENTADAS HACIA LA MITIGACIÓN, PREVENCIÓN Y MANEJO DE LA INTERACCIÓN NEGATIVA DE ESPECIES DE FAUNA AMENAZADA DE LOS ENTORNOS SOSTENIBLES DE LA JURISDICCIÓN CAR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Fecha de inicio	01 de septiembre de 2025
Plazo inicial	VEINTICUATRO (24) DÍAS.
Fecha de terminación inicial	24 de septiembre de 2025
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Valor inicial del contrato	$62.181.345
Adiciones	N/A
Valor Total	$62.181.345
Otras modificaciones	N/A
Supervisor	Manuel Alejandro Parra Ramírez
Cargo	Asesor
Observaciones	N/A
Link SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40817901&isFromPublicArea=True&isModal=False

4. **INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN**

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**INVERSIÓN ()**	**FUNCIONAMIENTO ()**
	PROYECTO:	N/A
	RUBRO:	N/A
	VALOR DE LA ADICIÓN:	N/A
	VALOR CDP:	N/A

	No. y FECHA CDP:	N/A
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVENIO:	N/A

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO A PRORROGAR:**	DOS MESES Y SEIS DIAS
	TIEMPO FINAL:	TRES MESES
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	30 NOVIEMBRE DE 2025.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

5.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

5.1.1 ANTECEDENTES

El **12 de noviembre de 2024** se suscribió **Convenio Interadministrativo No. 2869 de 2024 // Gobernación SA-CDCVI-244-2024**, entre la Secretaría de Bienestar Verde (anteriormente Secretaría del Ambiente) de Cundinamarca y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR para implementar acciones de ciencia participativa orientadas hacia la mitigación, prevención y manejo de la interacción negativa de especies de fauna amenazada de los entornos sostenibles de la jurisdicción CAR del departamento de Cundinamarca",* cuyo plazo inicial fue de diez (10) meses.

El **25 de noviembre de 2024**, se da inicio a la ejecución del convenio mediante la suscripción del acta de inicio, determinando como fecha de terminación inicial el 24 de septiembre de 2025.

Que, en atención a lo dispuesto en la **Cláusula Cuarta – Compromisos específicos de la Secretaría del Ambiente de Cundinamarca**, en calidad de ejecutor del **Convenio 2869 de 2024 // Gobernación SA-CDCVI-244-2024**, y en cumplimiento de las obligaciones allí adquiridas para adelantar los trámites contractuales necesarios que garanticen la sostenibilidad operativa y administrativa del mismo; así como en observancia de la **Cláusula Quinta – Productos y/o documentos a entregar por parte de la Secretaría del Ambiente**, se procedió a la apertura del Proceso de Mínima Cuantía **SBV-MC-009-2025**, publicado el 16 de julio de 2025, cuya aceptación de oferta se produjo el 30 de julio de 2025, por un valor total de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($62.181.344,55 M/CTE)**.

Dicho proceso fue adjudicado a la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO ECOLÓGICO Y AMBIENTAL S.A.S.**, dando lugar a la celebración del contrato **SBV-MC-PS-183-2025**, cuyo objeto corresponde a la *"Prestación de servicios para implementar acciones de ciencia participativa orientadas hacia la mitigación,*

prevención y manejo de la interacción negativa de especies de fauna amenazada de los entornos sostenibles de la jurisdicción CAR del departamento de Cundinamarca", por un plazo de ejecución de TRES (03) MESES.

El día 08 de agosto de 2025 se suscribió el Otrosí No. 01 Modificatorio al contrato **SBV-MC-PS-183-2025**, entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde y la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO ECOLÓGICO Y AMBIENTAL S.A.S.**, con el fin de ajustar el valor contractual inicialmente ofertado por **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($62.181.344,55 M/CTE)**, precisando su redondeo en números enteros, así como la discriminación del IVA, el valor neto y el valor total, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Departamental No. 32 de 1994.

En virtud de lo anterior, y para efectos de la expedición del respectivo Registro Presupuestal, las partes acordaron modificar el numeral 5 – VALOR del contrato, estableciendo que el monto definitivo es de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($62.181.345 M/CTE)**, incluido IVA y demás contribuciones a que haya lugar.

Finalmente, en consideración de lo anterior, el día **01 de septiembre de 2025** se suscribió el acta de inicio del contrato **SBV-MC-PS-183-2025** por un término de **veinticuatro (24) días**, teniendo en cuenta que el plazo del **Convenio 2869 de 2024 // Gobernación SA-CDCVI-244-2024 vence el 24 de septiembre de 2025**, razón por la cual la fecha de terminación del contrato quedó fijada para esa misma fecha. Esta limitación temporal se encuentra jurídicamente justificada en el principio de legalidad contractual, conforme a lo dispuesto en el **a**rtículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que los contratos estatales deben celebrarse y ejecutarse dentro del término fijado en los respectivos instrumentos jurídicos que les sirven de soporte, y en el artículo 50 ibídem, que señala que el plazo contractual debe estar necesariamente en concordancia con el plazo del convenio marco que le da origen.

5.1.2 EJECUCIÓN TÉCNICA

Número de la obligación o compromiso y Producto o entregable	**Descripción de la obligación o compromiso y Producto o entregable conforme se estableció en la minuta contractual**	**Porcentaje de avance y cumplimiento**	**Observación que incluya el análisis de avance conforme al cronograma del contrato o convenio, número de radicados que soportan la ejecución y seguimiento, etc**
CAR - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS			
1.	Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta, que para todos los efectos legales hace parte integral del presente contrato. .	100%.	El contratista cumple con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas de acuerdo con la propuesta presentada.
2.	Contar con el equipo profesional requerido en el anexo 02 especificaciones técnicas y brindar todo el apoyo logístico necesario para que el equipo de trabajo realice las visitas requeridas en cuanto a transporte y demás requerimientos que tenga a lugar el mismo.	100%	Se realizó reunión con el contratista en la cual se presentaron los profesionales que ocupan y cumplen con cada uno de los perfiles solicitados en el marco del contrato.
3.	Realizar las asistencias técnicas y visitas de verificación a que haya lugar para el desarrollo de	100%	Desde el día 11 de septiembre la empresa SIDEBB ha realizado visitas de campo a las veredas

Número de la obligación o compromiso y Producto o entregable	Descripción de la obligación o compromiso y Producto o entregable conforme se estableció en la minuta contractual	Porcentaje de avance y cumplimiento	Observación que incluya el análisis de avance conforme al cronograma del contrato o convenio, número de radicados que soportan la ejecución y seguimiento, etc
	capacitaciones, socializaciones, verificación de actividades y cantidades de acuerdo con los acuerdos de conservación establecidos.		Manta Grande, Quimbita, Palmar arriba donde se han verificado los lugares donde se denunciaron las interacciones negativas entre el oso andino y el humano según los reportes recibidos por la Corporación autónoma regional de CUNDINAMARCA CAR.
4.	Contar con el equipo necesario para la realización de las actividades de diagnóstico inicial mediante fotometría y demás requeridos dentro de las especificaciones técnicas anexo 02.	100%,	El contratista al inicio de la ejecución del contrato presento todos los profesionales con los perfiles requeridos dentro del anexo con el fin de aclarar dudas dentro del inicio de ejecución del contrato ademas de realizar revisión de los productos a entregarse.
5.	Realizar la entrega de los bienes requeridos por el departamento en óptimas condiciones y de acuerdo con los valores y características técnicas estipuladas por la entidad.	0%	A la fecha no se ha ejecutado entrega de bienes relacionados con la ejecución del contrato.
6.	Realizar la entrega de los bienes y servicios en los tiempos estipulados por el supervisor con el fin de evitar retrasos dentro del cronograma de ejecución.	100%	A la fecha se realizan visitas de asistencia técnica en las veredas Manta grande, Quimbita y Palmar arriba las cuales se realizan de acuerdo con el cronograma y plan operativo propuestos dentro de la ejecución del contrato.
7.	Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.	100%	Se realizó el acta de inicio del contrato, ademas se suscribieron actas de reunión entre el equipo técnico de la secretaria de bienestar verde y la empresa SIDEB SAS, ademas el día 22 de septiembre la empresa SIDEB allega informe de caracterización de las áreas e intervenidas.
8.	El representante legal y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT), según aplique para la persona jurídica que represente	100%	El contratista se compromete a cumplir la totalidad d políticas antisobrono, antifraude y gestión integral del riesgo integral de lavado de activos.
9.	Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato	100%	A la fecha el contratista realiza las visitas en campo

Número de la obligación o compromiso y Producto o entregable	Descripción de la obligación o compromiso y Producto o entregable conforme se estableció en la minuta contractual	Porcentaje de avance y cumplimiento	Observación que incluya el análisis de avance conforme al cronograma del contrato o convenio, número de radicados que soportan la ejecución y seguimiento, etc
			y se encuentra en la organización de las reuniones de concientizacion con la comunidad del municipio de Manta.

PRODUCTOS O ENTREGABLES

Número de la obligación o compromiso y Producto o entregable	Descripción de la obligación o compromiso y Producto o entregable conforme se estableció en la minuta contractual	Porcentaje de avance y cumplimiento	Observación que incluya el análisis de avance conforme al cronograma del contrato o convenio, número de radicados que soportan la ejecución y seguimiento, etc
1.	Documento final con los resultados del proyecto. (Anexo registro fotográfico).	20%	Se encuentra en construcción y será entregado a la finalización del contrato.
2.	Informe final consolidado de actividades de las tres fases del convenio donde se consignen detalladamente las actividades desarrolladas, los productos-resultados obtenidos y la ejecución financiera con los soportes durante el período del informe.	20%	Se encuentra en construcción a la espera de la firma de acuerdos y la ejecución de las actividades de la fase 2 por parte de la comunidad.
3.	Base de datos final consolidada en formato Excel editable con archivo digital de los documentos de predios seleccionados en donde se implementó el proyecto y base de datos consolidada de los actores participantes del proyecto	30%	Se cuenta con base de datos de los presidentes de juntas sin embargo la base de datos se actualiza constantemente a medida que se realizan las reuniones de socialización.
4.	Informe final del análisis de la fotogrametría para la identificación de uso del suelo usos del suelo y posibles conflictos con su uso (predio a predio) con drones.	40%	A la fecha se han tomado fotografías aéreas¿as de los predios a intervenir y se han cruzado con las bases catastrales del territorio, dicho informe se encuentra en construcción y quedara finalizado una vez se implementen las acciones de reconversión por parte de la comunidad.

Teniendo en cuenta el análisis y seguimiento del plan de trabajo aprobado del Contrato, se tiene un avance físico ejecutado del 35%.

5.1.3 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

La Secretaría de Bienestar Verde presentó a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, el 27 de agosto de 2025, solicitud de Prórroga No 01 al Convenio Interadministrativo **2869 de 2024 // Gobernación SA-CDCVI-244-2024**, toda vez que

persisten procesos de fragmentación de ecosistemas y riesgos de interacción negativa entre comunidades rurales y el oso andino, especie prioritaria en conservación. Si bien se han adelantado acciones de diagnóstico, socialización y coordinación con las Juntas de Acción Comunal de las veredas Manta Grande, Quimbita y Palmar Arriba, así como la contratación del operador técnico, las condiciones logísticas, ambientales y de gestión presupuestal han generado retrasos que requieren tiempo adicional para asegurar la correcta implementación de las actividades previstas.

En este contexto, se solicitó a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR la viabilidad de un **Otrosí No. 02 de Prórroga** al convenio, por un plazo de seis (6) meses, con el fin de garantizar la firma e implementación de los acuerdos de conservación, la instalación y verificación de cámaras de fototrampeo, así como el seguimiento financiero y la liquidación. En consecuencia, el día **24 de septiembre de 2025**, las partes aprobaron a través de la plataforma transaccional SECOP II la prórroga solicitada, extendiendo la vigencia del Convenio Interadministrativo **2869 de 2024 // Gobernación SA-CDCVI-244-2024** por el término de **tres (03) meses y seis (06) días hasta el 30 de diciembre de 2025.**

En razón de lo anterior, y atendiendo a los tiempos contractuales definidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, resulta necesario ajustar también la vigencia del contrato derivado **SBV-MC-PS-183-2025**, con el fin de mantener su coherencia temporal con el convenio marco. A la fecha, dicho contrato presenta un **avance del 35%**, distribuido así: documento final con resultados (20%), informe consolidado de actividades (20%), base de datos digital de predios y actores participantes (30%) e informe de análisis de fotogrametría (40%). Sin embargo, persisten actividades críticas pendientes de ejecución que requieren continuidad para garantizar los objetivos de conservación y sostenibilidad planteados.

Por lo anterior, esta Supervisión considera pertinente y conveniente la prórroga del contrato derivado por un término de **DOS (2) MESES Y SEIS (6) DÍAS**, con el fin de culminar las fases del proyecto, a saber: (i) diagnóstico de usos del suelo y coberturas vegetales con socialización comunitaria; (ii) seguimiento a procesos de reconversión productiva y fomento de soluciones sostenibles que reduzcan interacciones negativas con el oso andino; y (iii) monitoreo de la especie mediante cámaras trampa y verificación de la información recopilada. En este sentido, la prórroga se justifica plenamente para asegurar la ejecución completa de las actividades previstas en el anexo técnico, en concordancia con los objetivos del convenio interadministrativo.

5.2 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra los fines esenciales del Estado, y la Ley 80 de 1993, en su artículo 3, establece que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de dichos fines, garantizando la prestación continua y eficiente de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados. En este sentido, tanto servidores públicos como contratistas cumplen una función social que implica obligaciones.

La jurisprudencia ha sido clara en que los contratos estatales pueden ser objeto de modificación cuando resulte necesario para cumplir su finalidad y asegurar los fines del Estado. La Corte Constitucional, en la sentencia C-300 de 2012, precisó que los artículos 14 y 16 de la Ley 80 facultan a las entidades para introducir modificaciones, de común acuerdo o unilateralmente, con el fin de evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos. Frente a la prórroga de los contratos la Corte Constitucional, indicó:*"(...) y de hecho en ciertos casos, puede ser de gran utilidad para el cumplimiento de los fines del Estado. La figura de la prórroga: "(...) puede constituir un elemento útil para la administración, resultando incluso aconsejable desde el punto de vista técnico y financiero, por esta razón, cumple con el interés general y se ajusta a los principios de eficiencia, economía y celeridad que rigen la función administrativa. (...) Todas las razones de hecho que son esbozadas y que son de pleno conocimiento de las entidades por el mismo ejercicio*

*de ejecución, son suficientes para apoyar la solicitud de un tiempo contractual adicional y per se en concordancia con el principio de responsabilidad, puesto que dicha solicitud del tiempo extensivo, tiene como objetivo llevar a la culminación satisfactoria el objeto contractual por /as razones expuestas y que son evidentes"*1.

En este mismo sentido es relevante citar pronunciamiento del Consejo de Estado, Sección Tercera Expediente 21184 de fecha 31 de julio de 2014, que sobre la particular señala: *"(...)Delo expuesto se desprende que (i) la modificación del plazo contractual requería de un contrato adicional, el cual no podía suscribirse una vez expirado el límite temporal original, so pena de nulidad absoluta, (ii) defecto que también se predicaba del pacto de prórrogas automáticas. Siendo así, las partes, de acuerdo con las situaciones particulares del interés público, son /as encargadas de analizar la conveniencia de ampliar los plazos fijados, siempre que no se encuentren vencidos. Lo anterior justifica la prohibición de las prórrogas automáticas, en tanto ellas pretermiten tales análisis. (...) Como se observa, en la providencia en cita se pone de presente la necesidad de pacto expreso para prolongar el plazo de ejecución, sin que en ningún momento ello pueda suplirse por la conducta de las partes, con mayor razón del comportamiento unilateral de una de ellas.(...)"*, en virtud de lo expuesto es claro que la prorroga en los contratos estatales es una figura legalmente permitida, qué debe constar en un acuerdo entre las partes, como condición para su suscripción, está el que se encuentre vigente el contrato y para ello la entidad estatal deberá evaluar las circunstancias que dan lugar a la prórroga, como en efecto ocurre con el análisis que efectúan las partes que forman parte del contrato, soportada en la justificación de la Supervisión.

Así mismo, la Sentencia de Unificación ANCP-CCE 68001233300020160056501 de 2025 reiteró que la modificación contractual encuentra sustento en circunstancias reales y verificables que afectan la ejecución, sujetas siempre a los principios de planeación, seguridad jurídica e igualdad de oferentes, indicando: *"En cuanto a los contratos estatales, la jurisprudencia ha ratificado esta situación, en el sentido de indicar que estos pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado".*

Adicionalmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el Concepto C-384 de 2025, señaló: *"según el marco jurídico y los parámetros fijados por el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, los cuales comparte esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando: se pretenda garantizar el interés público, la entidad haya verificado y cualquiera pueda constatar que la causa de la modificación es real y cierta, y la modificación cumpla con las limitaciones y condiciones que establezca la ley. En otras palabras, la modificación contractual encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino además debe cumplir con los principios y fines de la contratación estatal, así como con las condiciones y restricciones legales."*

De acuerdo con lo descrito en el numeral 5.1 de la presente justificación, se establece la necesidad de prorrogar el plazo del Contrato **SBV-MC-PS-183-2025,** a fin de garantizar de manera efectiva y eficiente el cumplimiento del mismo, debido a que los tiempos que restan a su ejecución hacen imposible su desarrollo.

Por lo anterior, a la Secretaría de Bienestar verde como entidad ejecutora del Convenio Interadministrativo **2869 de 2024 // Gobernación SA-CDCVI-244-2024** le asiste el deber de promover las medidas contractuales para garantizar la finalidad de la contratación estatal, por ello encuentra viable y necesario la suscripción de la prórroga solicitada en el contrato derivado **SBV-MC-PS-183-2025**, con lo cual en principio se cumplen las condiciones y exigencias legales y jurisprudenciales para que procedan conforme se ha expuesto en el presente documento, y así dar cumplimiento convenio y a la meta producto 6/049 "Implementar 4 proyectos encaminados a la protección de la flora y la fauna en el Departamento", del Plan de Desarrollo 2024 – 2028 "GOBERNANDO, MAS QUE UN

[1] Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012 Magistrado Ponente: Jorge Ignacio Pretelt

PLAN".

5.2.1 Vigencia y suficiencia de las pólizas de garantías que amparan el contrato si aplica y dejar constancia

EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías 21-44-101478210 y 21-40-101260774 que amparan el contrato **SBV-MC-PS-183-2025**, en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.

5.3 EJECUCIÓN FINANCIERA

El valor total del Contrato corresponde a **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($62.181.345 M/CTE)**, incluido IVA y demás contribuciones a que haya lugar.
Desembolsos

A la fecha no se han realizado desembolsos dentro de la ejecución del contrato.

Se suscribe el 24 de septiembre de 2025.

ANEXOS:

1. *Acta de Comité técnico de aprobación de la modificación.*
2. *Clausulado de la modificación.*

SUPERVISOR,



Nombre: Manuel Alejandro Parra Ramirez
C.C. No. 1.070.952.210
Cargo: Asesor.
Dependencia: Despacho.

Elaboró: Manuel Parra- Asesor Secretaría de Bienestar Verde.
Revisó: Daniela Ramos- Contratista Secretaría de Bienestar Verde.
Aprobó: Hollmyn Salamanca Mora – Director Operativo Secretaría de Bienestar Verde.